

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	Paraestatales
SUJETO OBLIGADO	Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California
FECHA APROBACIÓN	07/12/21
NÚMERO DE ACUERDO	AP-12-841

ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
81	47	2
82	7	0

DICTAMEN ARTÍCULO 81				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
II	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
III	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
IV	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
V	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
VI	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
VII	X			Departamento de Recursos Humanos
VIII	X			Departamento de Recursos Humanos
IX	X			Departamento de Contabilidad
X	X			Departamento de Recursos Humanos
XI	X			Departamento de Contabilidad
XII	X			Unidad de Transparencia
XIII	X			Unidad de Transparencia
XIV	X			Departamento de Recursos Humanos
XV	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XVI	X			Departamento de Recursos Humanos
XVII	X			Departamento de Recursos Humanos
XVIII	X			Órgano Interno de Control
XIX	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
XX	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
XXI	X			Departamento de Contabilidad
XXII	X			Dirección Administrativa
XXIII	X			Dirección de Promoción e Imagen
XXIV	X			Dirección Administrativa
XXV	X			Dirección Administrativa
XXVI	X			Departamento de Contabilidad
XXVII	X			Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva; Dirección de Promoción e Imagen; Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección Administrativa; Dirección de Infraestructura Deportiva
XXVIII	X			Departamento de Recursos Materiales
XXIX	X			Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
XXX	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XXXI	X			Departamento de Contabilidad
XXXII	X			Departamento de Recursos Materiales
XXXIII	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XXXIV	X			Departamento de Recursos Materiales
XXXV	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XXXVI	X			Departamento de Recursos Humanos
XXXVII	X			Dirección General
XXXVIII	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XXXIX	X			Unidad de Transparencia
XL	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XLI	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
XLII		X	De acuerdo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a el ISSSTECALI ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.	N/A
XLIII	X			Departamento de Contabilidad
XLIV	X			Dirección Administrativa
XLV	X			Dirección General; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva; Dirección de Promoción e Imagen; Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección Administrativa; Dirección de Infraestructura Deportiva
XLVI	X			Dirección Administrativa
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.	N/A
XLVIII	X			Dirección de Desarrollo de Talentos Deportivos; Dirección de Alto Nivel de Competencia; Dirección de Bienestar de Cultura Física y Deportiva
Último párrafo	X			Unidad de Transparencia

ARTÍCULO 82

FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Departamento de Contabilidad